

INFORME SECRETARIAL: Se observa que en el auto que se fijó fecha para diligencia de remate en sus ordinales CUARTO y OCTAVO se dispuso medida similar. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, julio 10 de 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 724
RADICACION 2015-00468

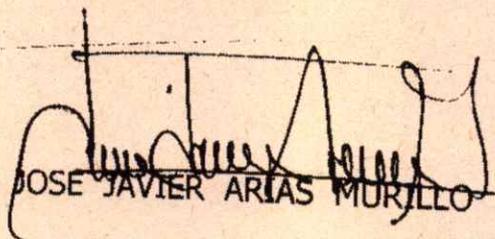
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, julio 10 de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO, promovido por BANCOLOMBIA cesionario REINTERGA S.A., contra JONATHAN VILLANUEVA GUEVARA, y dado que tanto en lo ordenado en el ordinal CUARTO como en el OCTAVO de la parte resolutive del auto de fecha junio 08 de 2023, producen los mismos efectos procesales, se deja a elección de la parte interesada, en realizar las publicaciones ordenadas, en medio escrito o en medio radial, pero en todo caso no es necesario hacerlos en ambos; atendiendo lo dispuesto en el art. 450 del CGP, en los relativo a las publicaciones.

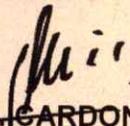
Lo anterior además con el fin de ejercer el control de legalidad establecido en el art. 132 del mismo estatuto procedimental general.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 39 de fecha
11 JUL 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario